

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

ORDENANZA 2273/00

TIGRE, 31 de julio de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2273/00, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de julio de 2000, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Facúltase al Departamento Ejecutivo a transferir mediante escritura pública a favor del ROTARY CLUB DE DON TORCUATO, los derechos y obligaciones emergentes de la Ordenanza 472/64, respecto al predio cuya posesión fuera tomada por Resolución de Secretaría de Gobierno N° 331/96, ubicado en calle Roca esquina Balbastro, de Don Torcuato, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Manzana 106b, Parcela 7.-

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2000.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1- Promúlgase la Ordenanza N° 2273/00.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1233/00